

PERIODICO LIBERAL

AÑO V

Precios de suscricion.

En Castellon.-Un mes, 3 rs.-Tres meses. 9. Fuera.—Tres meses, 10 rs.—Seis meses 20. Extranjero y Ultramar —Los últimos precios con el aumento que el timbre reclame. REDACCION Y ADMINISTRACION Medio, 51.

Domingo 30 de marzo de 1884.

Se publica los jueves y domingos de cada semana

Anuncios.

Los suscritores.— En la cuarta página, 5 cêntimos de peseta línea. Remitidos, á precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs uno Los no suscritores.—Én la cuarta página, 10 cêntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 rl. linea. Defunciones y aniversarios, 15 rs uno.

Núm. 390

Gran descubrimiento para lavar la ropa y toda clase de objetos.

Escelentes resultados. Gran economía. Unico depósito en Castellon, Manuel Tirado, Moujas Claras, 2.

Suspension de la Diputacion.

Insertamos, como habiamos prometido, la contestacion à les cargos consignados en la real órden que ha dado motivo á la suspension de la corporacion provincial:

Excmo. Sr.:

Los diputados provinciales que suscriben, ejercitando el derecho que les concede el art. 138 de la ley de 29 de agosto de 1882, acuden à V. E. esponiendo los hechos y observaciones que les sugiere la real orden de 19 de los corrientes por la que se ha decretado la suspension de los esponentes en el ejercicio de dichos

cargos. Y no es ciertamente la necesidad de la defensa la que les obliga á molestar la superior atencion de V. E.; porque los cargos que se dice resultan del espediente y sirven de fundamento à la decretada suspension, son de tal natureleza y de importancia tan escasa, que aun sin desvirtuarlos, como más adelante se desvirtuarán, no pueden invocarse como fundamento para privar, siquiera sea interinamente, à los que es ponen, del cargo que merecieron al voto y confianza del cuerpo electoral.

Pero el propósito de que los asuntos en que intervenimos ó que nos atañen, sigan, por nuestra parte al menos, todos los tramites que la ley establece, y celosos de ejercitar nuestros derechos, aunque no tanto quizás como de cumplir nuestros deberes, nos mueve a formular, sino una estudiada defensa, ligeras contestaciones á todos y cada uno de los cargos que se nos hacen por supuestas faltas cuya responsabilidad, aun en el caso de haberse cometido, no nos alcanzaria seguramente.

Examinemos, sino, los hechos, tal cual de los resultandos consignados en la real orden antes cita-

da, aparecen:

Primer cargo.

«Que el acta de 9 de febrero último se encontraba sin firmar, y que desde el 13 al 20 no existen actas, no obstante ser la época en que tuvieron lugar las incidencias de quintas.»

Aparte de que siendo las actas de que se trata las correspondien-

provincial, no puede afectar el cargo á los diputados que no pertenecen á ella, y de que en todo caso la falta, si la hubiera, que no la hay, podria ser del funcionario encargado de estenderlas y de recoger las firmas, servicios ambos no encomendados por la ley á ningun diputado; el hecho de que el acta de la sesion del 9 de febrero la encontró el delegado puesta en limpio en el papel correspon-diente, siendo la última que celede principiar, el dia 10, las operaciones necesarias para la entrega de quintas en Caja, prueba de una manera evidente que el servicio de que se trata, se llena en la secretaria de la Diputacion de Castellon tan regular y puntualmente, que tal vez constituya una escepcion en su favor; de suerte que puede servir de satisfaccion à los diputados, el que se haya consignado en un espediente contra ellos instruido, el hecho de que los estraordinarios trabajos de las quintas en que se hallaban engolfados á la sazon, no impidieron el estender las actas de todas las sesiones celebradas hasta que estos trabajos principiaron.

La segunda parte del cargo, ó sea de que no aparecen actas desde el 13 al 20, no es más importante ni razonable que la primera. Seria ofender la ilustracion del centro à quien estas observaciones se dirigen, si nos detuviéramos esplicando la importancia de las múltiples operaciones à que la entrega de quintas dá lugar y la perentoriedad con que diariamente hay que ejecutarlas. Basta consignar que se suceden de tal manera, que no dejan tiempo material para otra cosa que estender los acuerdos en minuta, como se ha hecho desde que hay diputaciones, lo mismo que cuando habia consejos provinciales, corriendo à cargo de dos empleados el poner en limpio aquellas minutas; lo cual se ha hecho con tal puntualidad, que el último dia de dichas operaciones, ó sea el 29 de febrero, quedó puesta tambien en limpio y autorizada la última acta de las sesiones à que aquellas dieron lugar. El gobernador ha recibido el dia 1.º de este mes la lista certificada de los vocales que asistieron à las sesiones, y firmaron las actas, durante el mes anterior.

Queda, pues, desvanecido el cargo que por otra parte no podia dirigirse à nosotros.

Segundo cargo.

Consiste en que:

«En el acta de arqueo de 31 de enero último y en los libros Diario, Mayor y de Caja que lleva la Contaduria, aparecen varias enmendaturas y anotaciones de cantes à las sesiones de la Comision II tidades sobreraspadas, advirtiéndose en el

de Caja la felta de asientos desde dichas fechas, rúbrica en las hojas y foliacion de

Aun cuando no son los diputados provinciales los encargados por la ley de llevar, ni aun de inspeccionar los libros en que se dice existen las faltas espresadas, y no obstante el considerar anómalo el que se pretenda exigirnos responsabilidad por faltas que, en el caso de existir, alcanzaria esclusivamente à determinado funcionario, bro la Comision provincial antes | creemos conveniente esponer alguna observacion para demostrar lo infundado de la acusación.

Las afirmaciones de que el libro Mayor tiene enmendaturas (como las llama la real orden), de que el de Caja lo lleva la Contaduria, y de que las hojas de éste carecen de rúbricas y foliacion, prueban de un modo evidente que el delegado no ha visto los libros, ó que si los ha visto no conoce el sistema de contabilidad establecido, en qué libros se lleva ni à qué funcionarios corresponde llevar cada uno de ellos. Porque no es cierto que se encuentren enmiendas en todos, ni de que el de Caja lo lleve la Contaduría.

Una enmienda que se encuentra en el Diario, como fue hecha para salvar un error de pluma, no tuvo trascendencia al Mayor ni al de Caja, en los cuales el | asiento à que se refiere, aparece || para reemplazarnos, personas que por ello, sin correccion alguna. Otra enmienda que se hizo en el acta de arqueo de 31 de enero último, aunque no afecta á lo esencial del documento, puesto que se halla en la parte que clasifica las existencias, fué salvada en la forma que las buenas prácticas aconsejan.

Y ya que es necesario descender à estos detalles, que aunque parezcan nimios son cargos acumulados en el espediente à que nos hallamos sujetos, hemos de consignar nuestra estrañeza de que el funcionario que lo formó no viera en el libro de Caja, que él supone lleva la Contaduría, las rúbricas puestas en sus hojas, ni las cifras que las numeran; porque unas y otras saltan à la vista al abrirlo, y especialmente la foliacion, que se halla hecha con los caractéres que es costumbre, en el establecimiento en que se ha confeccionado.

Tampoco ha visto el delegado, y es necesario hacerlo constar, que asi en la Contaduria como en la Depositaria, se llevan libros ausiliares, de los que pasan los asientos luego de confrontados, á los libros reglamentarios como aconsejan las leyes de buena contabilidad seguidas en todas las dependencias así públicas como parTercer cargo.

«Que los pueblos adeudan sumas por contingente provincial sin que la Diputacion haya adoptado medidas encomendadas á llevar a cabo su cobranza.»

Una ligereza concebible tan solo cuando se trata de encontrar pretestos que aparentemente escusen, aunque no justifiquen determinadas medidas, puede esplicar el que se formule un cargo tan gratuito como infundado.

Desde que el repartimiento del contingente provincial se halla establecido como recurso ó ingreso para el presupuesto de la Diputacion, en ninguno de los años económicos se ha obtenido una recaudacion tan importante como la realizada por la Diputacion suspensa en el año de su adminis-

tracion. Entre 350.000 y 400.000 pesetas ha oscilado la recaudación en los años anteriores al actual; y desde enero de 1883 en que la Diputacion à que tenemos la honra de pertenecer se constituyó, hasta fin de diciembre último, se obtuvo la cobranza de 445.800 pesetas, ó sea 50.000 más que en ninguno de los años anteriores. Esto no ha obstado, sin embargo, para que la falta de celo por la recaudacion sea uno de los motivos que se aleguen para nuestra suspension, y que resulten luego nombradas en anos anteriores en que la recaudacion fué mucho menor eran diputados provinciales.

Léjos de nuestro animo el atribuir falta de celo para recaudar en las diputaciones anteriores: concedemos, por el contrario, que hicieron cuanto las circunstancias y el estado de los pueblos pudieron permitir; pero nosotros hemos consagrado atencion muy preferente à este asunto, y de él nos hemos ocupado tantas veces como la Diputación se ha reunido. Resultado de diferentes trabajos y acuerdos ha sido el haberse fijado las reglas ó disposiciones necesarias para conseguir el cobro, no solo de los créditos corrientes, sino de todas las sumas que por contingente adeudan los pueblos desde que se estableció este repartimiento como recurso para las provincias. En el Boletin oficial correspondiente al dia 30 de enero último, aparecen insertas estas disposiciones, y acompañamos un ejemplar del mismo, así co-mo tambien cópia certificada del acuerdo de referencia, para demostrar mejor, cuán gratuita es la afirmación de que la Diputatacion no ha adoptado medidas encaminadas á llevar á cabo la cobranza.

Cuarto cargo. «Que la Dipulacion adeuda al Estado

82,000 pesetas por el descuento de haberes y asignaciones en los años de 1870 hasta el actual, y 55,600 a los contratistas y nodrizas por los años 79, 81, 82 y 83.»

Ignoramos el origen y valor que pueda tener la nota de la Administracion de Impuestos en que se funda este cargo, pero afirmamos, sin temor de equivocarnos, que es perfectamente inexacta. Por eso la Diputacion no ha podido ni puede entregar al Estado las cantidades que se le reclaman y que no debe; pero ha estado siempre dispuesta à formar una liquidacion verdad con las oficinas de Hacienda para depurar cuál es el débito y satisface lo segun proceda. Desde 28,000 pesetas à que segun datos fidedignos asciende el débito por el concepto espresado, hasta las 82,000 que encuentra la Administracion de Impuestos, hay una diferencia exorbitante que la prudencia, el deber y la razon aconsejan no reconocer como debito mientras documentos ó datos oficiales irrebatibles, que seguramente no se presentarán, no lo justifiquen.

Por otra parte, á falta de habilitado del personal, es el Depositario de la Diputacion quien recauda el impuesto sobre haberes. cuyo descuento hace al pagar las nóminas. A este funcionario, pues, y no a la Diputacion, podria dirigirse el cargo en su caso; pero hallandose dispuesto como se halla à ingresar en Tesoreria todas las cantidades por dicho concepto recaudadas, claro está que él no habia de envolver ninguna responsabilidad.

Respecto al debito de 55,600 pesetas á los contratistas y nodrizas, basta manifestar que es la cantidad menor que de diez años á esta parte ha debido la Diputacion por los mismos conceptos; y esta disminucion en los débitos, es consecuencia forzosa del aumento en la suma de lo pagado, comparacion hecha con los años anteriores.

Ninguna Diputacion ha satisfecho durante un año por obligaciones de la provincia una suma tan considerable como la a que nosotros pertenecemos. Consultados los datos de los últimos seis años en que eran diputados por eleccion la mayor parte de los que ahora han sido nombrados por real orden, resulta que en el que más, se han satisfecho obligaciones por valor de 435,000 pesetas; y ahora, desde enero del 83 hasta febrero último, ha pagado la Caja provincial 530,600 pesetas.

Queda pues demostrado que el estado económico de la provincia ha mejorado notablemente durante los catorce meses que lleva de ejercicio la actual Diputacion.

Quinto cargo.

«Que ha dejado de prestarse camplimiento á una real órden de ese ministerio referente á la revision de nulidad de las elecciones de Albocácer.»

Con arreglo á la ley de 2 de octubre de 1877, los acuerdos de las comisiones provinciales en materia de elecciones, eran tan solo definitivos y por tanto revocables por el gobierno, en virtud de la inspeccion que le concedia el articulo 85 de la misma ley, de conformidad con la cual, y para aclarar las dudas que pudieran ocu-

de octubre de 1879 que publicó la Gaceta de 19 del mismo mes. Por eso y para resolver la reclamacion entablada contra el acuerdo que la Comision provincial dictó en el espediente de elecciones que nos ocupa, se reclamó éste por órden telegráfica del ministerio hoy á cargo de V. E. y se remitió en 21 de julio de 1881: sin dictar resolucion ha permanecido en ese centro hasta que en noviembre último se devolvió á la Comision para que procediera á la revision de su

Si cuando existe una infraccion manifiesta que vulnera derechos. es urgente la resolucion ministerial que acuda á repararlos, el hecho de haber dejado trascurrir dos años, tres meses y algunos dias sin dictar esa resolucion, prueban hasta la evidencia que el fallo reclamado no infringia disposicion alguna.

Además, si todo el citado plazo empleó ese ministerio, à pesar de su superior criterio, para dictar la real orden por la que se devolvio el espediente que nos ocupa a la l Comision provincial, no es de estrañar que esta no pudiera y por consiguiente no diera cumplimiento à dicha disposicion, en el corto tiempo que media desde 13 de noviembre último que recibió aquel hasta el 21 de febrero próximo pasado.

Demostrada la no existencia de varios de los hechos consignados en el espediente que se nos ha formado, y desvirtuados los demás, conceptuamos tarea escusada el consignar las observaciones que pudiéramos oponer á los «considerandos» en que se funda nuestra suspension. Basta á nuestro propósito hacer constar que la Diputacion à que tenemos la honra de pertenecer, léjos de haber manifestado incuria ni abandono, negligencia ni omision con perjuicio de los intereses ó servicios que le estaban encomendados; ha cumplido con escrupulosidad suma todos los deberes que la ley le impone; sin que con justicia pueda atribuirsele desobediencia al gobierno en los asuntos en que por delegacion ha procedido, ni desacato a sus superiores gerar-

Si alguna de estas faltas hubiera cometido, seguramente que el gobierno que tan celoso se muestra por el prestigio y buen nombre de esta Diputacion, se hubiera apresurado á dirigirnos alguna amonestacion y apercibimiento, y aun a imponernos alguna multa, antes de verse precisado á acordar la suspension, que es la pena más grave con que puede castigársenos por providencia gubernativa. No hemos sido objeto de l ninguna de aquellas medidas. y eso que la ley lus establece como precisas antes de llegar à la suspension que nosotros consideramos improcedente y que, por tanto, atribuimos, sea todo dicho con el respeto debido, a motivos distintos que los consignados en el espediente.

No combatimos por ello la medida de que hemos sido objeto; consignamos unicamente el hecho de que se ha prescindido del apercibimiento y multa que, segun la rrir, se dictó la real orden de 16 ley y la jurisprudencia establecida, li trito.

deben preceder siempre al acuerdo de suspension.

Hechas las observaciones que anteceden, réstanos solamente esperar la resolucion definitiva del espediente con la tranquilidad del que ha llenado cumplidamente sus deberes.

Dios guarde à V E. muchos años. Castellon 25 de marzo de 1884.

Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Trabajos electorales.

Sobre lo que está pasando en la provincia de Orense, publica El Eco de aquella localided un articulo notable y vehemente, del cual tomamos estos conceptos:

«A la estadistica de procesamientos hay que añadir la del ayuntamiento de Coles, fundada en alteraciones realizadas en el repartimiento de la contribucion territo-

Purécemos escusado decir que el principal objetivo de estas espansiones curialescas del Sr. Bugallal, es el triunfo de les candidaturas oficiales en las elecciones próximas, ya porque á las claras se vé que en aquellos distritos en donde no se presentan dificultades ni contratiempos, no se aplica el sistema, ya porque solo respondiendo á una necesidad imperiosa de salvar algo, podria tomarse el señor Bugallal la molestia de desempeñar á la vez oficios tan diversos como encontrados.»

Importa tambien decir, ya que tratamos de esta provincia, que segun telégrama enviado a La Iberia, ha sido multado en 500 pesetes El Eco de Orense por equel gobernador; lo cual, conto ya hemos demostrado en los casos de las Baleares, de Alicante y de Barcelona, es una evidente arbi:rariedad.

Lugo.-Aquí, en dos distritos, en el de Monforte y Mondoñedo, únicos en que luchan constitucionales, se sigue cargando la mano.

El delegado que recientemente ha estado en el syuntamiento de Foz, perteneciente á Mondoñedo, que tan dignamenta viene representando hace años el diguo y probodon Candido Martinez, iba acompañado del presidente del comité federal del pueblo, y ambos pasaron luego al ayuntamiento del Velle de Oro, à hacer la propia inspeccion; cosa que es objeto de las sátiras y de las lástimas de estos vecinos.

El gobernador de Albacete continúa su трийн, у по contento con haber conseguido sujetar á proceso á varios diputadas fusionistas y exigido á la corporacion que paguen de su boisillo los gastos de la esposicion del centenario de la feria, aun se propone suspender más diputados con los mismos pretestos.

De ayuntamientos sigue la misma marche, donde no encuentra docilidad para sus caprichos. En el distrito de Casas Ibañez, van poco a poco cayendo los ayuntamientos cebezas de seccion, y el dia 21 le tocó el turno el de la cabeza del distrito fundando la órden de suspension en generatidades inmotivadas, es decir, que estorbandole el de Casas-Ibañez, se deshace de él porque si.

Parece, segun le escriben de Segovia à La Iberia, que ha sido suspendido al fin el evuntamiento de Santa María de Nieva, cabeza de distrito, y que ha renunciado, además, el alcalde de Villacastin uno de los pueblos más importantes del dis-

Además de lo que el gobernador ha hecho en el distrito de Ibiza (Baleares), que ya conocen nuestros lectores, le escriben a La Iberia el siguiente irritante suce-

Presentóse un vecino y elector de San José, acompañado del notario público y testigos, en el local de la secretaria da aquel ayuntamiento con el objeto de pedir la exhibicion de las listas electorales y libro del censo, en el momento en que el alcalde de dicho pueblo se encontraba firmando cédulas electorales. Al preguntar el vecino de San José, en uso de su derecho, si la secretaria de su pueblo era o no la oficina en que se encontraba, el alcalde contestó negativamente, y uniendo la accion á la palabra, á empujones lo sacó de la habitacion. Otro tanto hizo dirigiéndose al notario, que ejercia sus funciones, poniendole en la necesidad de abandonar el local, despues de hacer constar en el acta el atropello cometido; acta |qua obra por testimonio en poder del requirente, y que es posible ocupe algun fólio ó fólios del espediente judicial. La indignacion fué general al circular la noticia, y el asunto dará probablemente juego.

Dicen de Zamora, que ha sido multado con 500 pesetas el alcalde de Muelas del Pan, y además, como en aquellas oficinas no ha quedado nadie, ahora parace qua recorren los pueblos, el indivíduo de la comision provincial Sr. Fabrina, y el gele de estadística Sr. Marqués.

Ha llegado á Mogente (Valencia) un nuevo delegado del gobernador.

Nada de cuanto venimos diciendo tiene, sin embargo, el sabor que esta fabulita que anoche publica La Epoca, de cuya fábula se deduce, no solo que importa à los conservadores un ardite que maguilen á les oposiciones, sino que conviene que quede registrada para el porvenir la fábula de La Epoca:

El galgo de Lúcas.

Lúcas, alcalde y hombre no irascible, tenia un pobre galgo, tan sensible, que no se alzaba un palo en legua media sin que ya timidez, ó ya comedia, y antes que el palo la llegara al pelo, pusiera los aullidos en el cielo.

Pero héte aqui que Lúcas se levanta. de mal talante un dia, y decide splicarle una somanta porque... ¡lo que el decia! «Ya que o cada momento me taladra sin causa los cidos, es necesario dar á sus quejidos un poco de razon y fundamento; mo ha de quejerse en balde ni el més misero cantante un alcalde!» -Coge una vara, trinca el perro malo. y no le deja un pelo sin un palo.

Chille el uno, y el otro menudes; y ya de justicie satisfecho, para moral del hecho, Lúcas esclama al fin de su taréa: «¡Ya que se queje el galgo, que se queje por algo!»

O lo que es lo mismo: -Tio Lúcas, apalee Vd. á los candidatos que estorban.

El tio Lúcas es aquí el Sr. Romero Ro-

Y como moraleja de la anterior moraleje, no es mula esta tan concisa que publice El Imparcial:

«Esto, joh, jóvenes perros! dá á entender que no debis ladrar, sino morder.»

Una sentencia interesante.

Por la audiencia de la corte se ha dictado hace pocos dias sentencia en una causa instruida con motivo de la sustraccion

del contenido no deja de of El hecho f

agosto último San Sebastian del ferro-car que contenía facturado. Al viajera, y des vó que fallaba y alhajas, ap

Procesados mozo que hac referido desp haber fallado jetos de los qu celebró la vis dor privado el En la sente

uno de los pro lito de robo, seis meses de mismo por la á la de catoro procesado á c dio mayor. Co se declara que zacion es res empresa de lo la cual se con cantidad.

Crónica

Por los i

civil de Cue Claudio Hern Antonio Galle el vecino ce 7 (a) Calichó qu disparó un tir pal de Villant mente hasta c personas que biéndose fuga hiriese á ning la madrugada mino de su pi y entregado é

Ha sido de nea de guardi Mateo el teni de en reemple que pasó á Al

Nos dicen «Dentro de programa de preparen en d próximo mes tenario de la están constru correspondien de la gran pla de un mastil d ran centenare Todas les call

gallardetes y l Las funcion lemnes habién nes á distingu Tambien se

rrida de torete mando la cuad principales far que se reuna cogido de la p

rasteros que s Se matará u encarga un s cúyo nombre : Terminará est de un Montgol

Dice «EI C «-Nosotros tablecer la mo imperio de la

—¿Desde cu —Desde had

sieros.

−¿Que dejó

del contenido de un equipaje, cuya causa no deja de ofrecer interés.

El hecho fué el siguiente: El dia 4 de agosto último, una señora que marchaba á San Sebastian, envió al despacho central del ferro-carril del Norte un baul mundo que contenía su equipaje para que fuera facturado. Al llegar á San Sebastian la viajera, y después de abrir el baul, observó que faltaba un gran número de efectos y alhajas, apreciados en 3,117 pesetas.

an

) y

de

dir

Y

el

lar

le-

ó

ıdo

di-

ın-

an-

star

que

ui-

na-

, y

ađo

del

gele

un

ene,

lila

fá-

a á

bu-

da-

30-

10-

Procesados como autores del hecho, un mozo que hacía las veces de guarda, en el referido despacho central y su cuñado por haber fallado en poder de estos varios objetos de los que constituian el equipaje, se celebró la vista de la causa, siendo acusador privado el señor Vicent.

En la sentencia receida se condena á uno de los procesados como autor del delito de robo, á la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional, y al mismo por la tenencia de llaves ganzúas, á la de catorce meses de prision; y al otro procesado á cuatro años y un dia de presidio mayor. Como ambos son insolvantes, se declara que del importe de la indemnizacion es responsable subdiariamente la empresa de los ferro-carriles del Norte, á la cual se condena al pago de la espresada

Crónica local y general.

Por los individuos de la guardia civil de Cuevas de Vinromé, cabo 2.º Claudio Hernandez Sanchez y guardia 2.º Antonio Gallego Rodriguez, fué capturado el vecino ce Torreblanca Agustin Borrás (a) Calichó que la tarde del 16 del actual, disparó un tiro de pistola al juez municipal de Villanueva de Alcolea, y repetidamente hasta cuatro disperos más á varias personas que trataron de detenerle, habiéndose fugado sin que afortunadamente hiriese á ninguna, siendo aprehendido en la madrugada del dia siguiente en el término de su pueblo por la espresada pareja, y entregado á la autoridad competente.

Ha sido destinado à mandar la linea de guardia civil establecida en San Mateo el teniente D. Sergio Varon y Ajade en reemplezo de D. Romualdo Hervés que pasó á Alcalá de Chisvert.

Nos dicen de San Mateo:

«Dentro de pocos dias se publicará el programa de las grandes fiestas que se preparan en dicha villa para últimos del próximo mes de abril con motivo del centenario de la Virgen de los Angeles. Se están construyendo varios carros con sus correspondientes alegorias. La iluminacion de la gran plaza será muy notable, pues de un mastil colocado en su centro, pertiran centenares de farolitos á la veneciana. Todes les celles se engalanerán con ercos, gallardetes v luces.

Las funciones de Iglesia serán muy solemnes habiéndose encargado los sermones á distinguidos oradores.

Tambien se está organizando una corrida de toretes dedicada al bello sexo, formando la cuadrilla varios jóvenes de las principales families lo cual dará lugar á que se reuna con dicho motivo lo más escogido de la poblacion y de los muchos forasteros que se esperan.

Se matará un torete y de la espada es encerga un simpático y decidido joven cúyo nombre no nos atrevemos á publicar, Terminará esta funcion con la elevacion de un Montgolfier.

Dice «El Clamor...»

«-Nosotros vamos á la Diputacion á restablecer la moralidad admissistrativa y el imperio de la ley, pisoteadas por los cosieros.

- -¿Desde cuándo?
- -Desde hace cinco mensualidades.
- -¿Que dejo usted de ser costero?

-Es que yo ántes, mucho tiempo ántes, in mente no aprobé ciertas trapisondas.

-Pero lo suscribió usted.»

Se ha acordado ya por el ayuntamiento el derribo de la puerta de San Francisco, Esta medida reclamada por el vecindario, ha sido muy bien recibida porque de ese modo se facilitará mucho el movimiento de carruages que en la actualidad necesitan formar cola para la salida y entrada de la poblecion. Además, que como del modo que se van poniendo las cosas, está oscuro y huele á queso, bueno es que los liberales tengamos las puertas sbiertes, porque esta vez, ó mucho nos equivocamos ó somos nosotros los que tendremos que pener los piés en pol-

Con gran contentamiento de cosi-moderados y carlistas, que son los que ahora

El miércoles se inició en nuestro litoral un temporal de aguas, cuya persistencia es ya escesiva, puesto que á la hora en que escribimos estas lineas que son las tres de la tarde, està cayendo aun un copioso aguacero.

Con motivo de las lluvias, las calles signen intransitables, estando para nuestra desgracia sin un sistema de alcantarillado, que evita el que se convierte la poblacion en una inmensa laguna.

Se ha recibido en la seccion de Fomento del gobierno civil de esta provincia el título de maestro de primera enseñanza elemental espedido á favor de D. José Salvador, de Vistabella.

El dia 4 del próximo abril se celebrará en esta audiencia el juicio oral y público en causa instruida en el juzgado de Nules contra Vicente Sanchez Estri, sobre lesiones; estando encargado de la acusación el señor teniente fiscal; de la defensa don Joaquin Vilaplana, siendo procurador don

Ha sido declarado en estado de deslinde por providencia del gobierno civil, el monte titulado «Jaramacil», del término de Cirat, à instancie de D. Pascual Gomez Herrando, como propietario colindante con dicho monte.

Terminadas las oposiciones à las escuelas vacantes de niños empezarán el próximo lunes los exámenes á las vacantes de niñas.

Los dueños de los campos colindantes al sitio en que se verifica el tiro de patomo, han acudido en solicitud al ayuntamiento reclamando contra la permanencia en dicho punto de la espreseda uiversion, por los perjuicios que causa en sus propiedades.

El ayuntamiento acordó en sesion del 27, desestimar la solicitud, fundandose en que el tiro se verifica en terrenos del comun.

La direccion general de Beneficencia y Sanidad ha desestimado la socicitud de este gobierno civil en la que se pedia la creacion de un hospital destinado esclusivamente à la curacion de la tepra.

Hé aqui los nombres de los diputados que firman la contestacion à los cargos que el gobierno les dirige en el decreto de suspension:

José Rafels .-- V ctorino Fabra .-- Antonio Delago.-Cayetano Bigné.-Vicente Melia.-Hipólito Fabra.-Ramon Salvador.-Antonio Sorni.-Vicente Tomás.-Manuel Melia. - Manuel Piquer. - Domingo Palos.-Leonardo Marti.

Por el Gobierno civil de esta provincia se ha señalado el dia 7 de abril próximo para el pago á los interesados del importe de los terrenos espropiados en el/constar vacunaciones y revacunaciones

vo de la construccion del trozo segundo de la primera seccion de la carretera de tercer orden de Puebla de Valverde a esta

Por el ministerio de Fomento se ha dictado, con fecha 25 del corriente, una resi órden mandando que los dias festivos se suspendan los trabajos en las obras pú-

Higiene.—Vacunacion.

Sr. Presidente de la Comision municipal de Sanidad:

Muy señor mio: En cumplimiento de lo scordado por el syuntamiento, muy pronlo procederá usted à la visita de inspeccion á las escuelas de instruccion primaris con objeto de examinar si las disposiciones dictadas con motivo de la viruela han tenido exacto cumplimiento.

Para cuando ese caso llegue, me tomo la libertad de dirigirle estas lineas, lo cual, no hago tanto porque usted necesite de mis advertencias (que ya yo sé que es usted perito en la materia) cuanto porque de una manera u otra llegue á conocimiento del público malévolo, que todavía hay quien suspira por la salud pública y desea que las disposiciones del ayuntamiento, en esta materia, no sean letra muerta.

Con estas, que han merecido recientemente los aplausos de la prensa, se evitaria en gran parte el contegio de una enfermedad tan terrible como la viruela que acaba con la hermosura y la vida.

Impedir que acudan á los centros de instruccion niños que lleven el gérmen del mal ó se encuentren desprevenidos contra él, es medida prudentísima. Exigir nna garantía que pouga el éxito á cubierto de falsificacion o enguño, es de todo nunto necesario.

Esto ha debido hacer y esto ha hecho ls corporacion popular.

Sus esfuerzos, sin embargo, no son secundados cual debieran por los primeramente interesados; antes bien, por estraño que parezca, se complacen algunos en burlar la vigilancia de los maestros y médices, funcionarios á quienes queda encomendada la ejecucion de lo dispuesto por

Sabido es que las gentes, en su mayoria, ignoran los beneficios de la vacunacion, y á esto y no á otra causa, hay que referir los recursos de ingenio encaminados á sorprender la buena fé de los facultativos. Padres de familia hay, que transigiendo con el miedo que tiene el niño á vacunarse, ó porque éste no muera á consecuencia de la revacunacion, como aconteció á fulanito y á menganito (lo cual es un solemne embuste) han determinado que no vaya por ahora á la escuela, con la esperanza de que más adelante todo quederá tranquilo, y olvidadas les disposiciones municipales.

Hey quien supone, porque siempre hay quien echa las cosas á mala parte, que esto ha alarmado á los maestros, hasta el punto de penser que sus escueles se verian desiertas si cundiese semejante determinacion, y aun suponen más; y es, que los maestros para oponerse á este movimiento de emigracion han tratado de desvirtuar el rigorismo necesario al buen éxito, amparando las pretensiones de esos padres que desean eludir el cumplimiento de las disposiciones municipales; cosa falta de todo fundamento, en mi concepto, por no ser conforme á la ilustracion y virtudes del profesorado.

Pero ello es, y esto es verdad, que se ha pedido à los facultativos, que en las papeletas que espiden conforme á lo dispuesto por la seccion de Sanidad, faltasen á la verdad de los hechos, bien haciendo

término municipal de Alcora con moti- que no existen, bien alterando á placer, con perjuicio notorio, la edad de los revacunados.

> No es de presumir que hayan tragado el anzuelo los facultativos, que no hay por qué negarles las virtudes é ilustracion que me complecía en reconocer á los maestros hace un instante.

Pero el disblo anda suelto y mucho temo que álguien heya podido ser engañado, que no seducido, y aparezcan, aun sin querer, contra todo intento y razon, papeletas reñidas con la verdad de los hechos y con la fé de bautismo de alguno que otro chicuelo.

Con lo dicho basta para que usted comprenda que hay predisposicion contra las revacunaciones, é intenciones de hacer pasar gato por liebre. No sé si los que tal intentan, habrán conseguido su propósito. A que se vean chasqueados vá encaminado el mio, ó el nuestro, mejor dicho, porque yo, Sr. Presidente, he tomado la pluma á ruego de algunos padres y ciudadanos que esperan ver en la comision que usted preside la vigilancia y rigor necesarios, para que no se vean perjudicados los intereses de la salud pública.

Le doy gracias por haberme prestado su atencion, y si su ceño no me reprende por mi atrevimiento, acaso vuelva á escribirle, s. s. s.

A. B.

REMITIDO.

Señores directores de La Provincia, La Defensa y El Clamor de la Democracia:

Queridos amigos: Espero de vuestra emebilided me permitireis menifester, desde vuestras columnas, á los suscritores del periódico que dirijo, que por toda la semena entrante espera esta redaccion abrir en esta capital una imprenta, establecida exprofeso para publicar El Clamor; rogando al propio tiempo á nuestros suscritores, que nos dispensen, si en el dia de hoy, no reciben el número al mismo correspondiente.

Os dá las gracias vuestro compañero y

Francisco Gonzalez Chermá.

Avisos de Corporaciones.

Tribunal de oposiciones para la provision de las escuelas de niñas de Ribesalbes u Zucaina.—Los ejercicios de oposicion para la provision de las indicadas escuelas, principiarán el miércoles próximo á las ocho y media de la mañana en el selon de estudios del colegio agregado al instituto provincial.

Castellon 29 de marzo de 1884.-De orden del tribunal, el secretario, Vicente Remolar.

Boletin religioso.

Domingo 30.-El martirio de San Hurino y San Pastor, Obispo.

Lunes 31.—San Amós, profeta, y Santos Teódulo, Anesio, etc., mártires.

Martes 1.º de abril.-Santa Teodora. mártir y San Venancio, Obispo y mártir. Miércoles 2.—San Francisco de Paula, fundador del Orden de los Minimos.

Jueves 3.—San Pancracio, Obispo y los Santos Evagrio y Benigno, mártires. Viernes 4.—San Isidoro, Obispo y San

Agatópodo, mártir. Sabado 5.-Santa Irene y Santa Emi-

lia, martires. Las velas al Santísimo Sacramento, son de cinco á seis y media de la tarde, el domingo en San Miguel, el lunes en la Misericordia, el martes en las Monjas Capuchinas, el miércoles y jueves en San Agustin, viernes en la Sangre, y el sebado en el Instituto.

IMPRENTA DE TRANSICO SEGARAS

82,000 pesetas por el descuento de haberes y asignaciones en los años de 1870 hasta el actual, y 55,600 á los contratistas y nodrizas por los años 79, 81, 82 y 83.»

Ignoramos el origen y valor que pueda tener la nota de la Administracion de Impuestos en que se funda este cargo, pero afirmamos, sin temor de equivocarnos, que es perfectamente inexacta. Por eso la Diputacion no ha podido ni puede entregar al Estado las cantidades que se le reclaman y que no debe; pero ha estado siempre dispuesta à formar una liquidacion verdad con las oficinas de Hacienda para depurar cual es el débito y sa-tisface lo segun proceda. Desde 28,000 pesetas à que segun datos fidedignos asciende el débito por el concepto espresado, hasta las 82,000 que encuentra la Administracion de Impuestos, hay una diferencia exorbitante que la prudencia, el deber y la razon aconsejan no reconocer como debito mientras documentos ó datos oficiales irrebatibles, que seguramente no se presentarán, no lo justifiquen.

Por otra parte, à falta de habilitado del personal, es el Depositario de la Diputacion quien recauda el impuesto sobre haberes. cuvo descuento hace al pagar las nóminas. A este funcionario, pues, y no á la Diputacion, podria dirigirse el cargo en su caso; pero hallandose dispuesto como se halla à ingresar en Tesoreria todas las cantidades por dicho concepto recaudadas, claro está que el no habia de envolver ninguna responsabilidad.

Respecto al débito de 55,600 pesetas á los contratistas y nodrizas, basta manifestar que es la cantidad menor que de diez años á esta parte ha debido la Diputacion por los mismos conceptos; y esta disminucion en los débitos, es consecuencia forzosa del aumento en la suma de lo pagado, comparacion hecha con los años anteriores.

Ninguna Diputacion ha satisfecho durante un año por obligaciones de la provincia una suma tan considerable como la á que nosotros pertenecemos. Consultados los datos de los últimos seis años en que eran diputados por eleccion la mayor parte de los que ahora han sido nombrados por real orden, resulta que en el que más, se han satisfecho obligaciones por valor de 435,000 pesetas; v ahora, desde enero del 83 hasta febrero ultimo, ha pagado la Caja provincial 530,600 pesetas.

Queda pues demostrado que el estado económico de la provincia ha mejorado notablemente durante los catorce meses que lleva de ejercicio la actual Diputacion.

Quinto cargo.

«Oue ha dejado de prestarse cump!imiento á una real órden de ese ministerio referente à la revision de nulidad de las elecciones de Albocácer.»

Con arreglo á la ley de 2 de octubre de 1877, los acuerdos de las comisiones provinciales en materia de elecciones, eran tan solo definitivos y por tanto revocables por el gobierno, en virtud de la inspeccion que le concedia el articulo 85 de la misma ley, de conformidad con la cual, y para aclarar las dudas que pudieran ocurrir, se dictó la real orden de 16 ley y la jurisprudencia establecida, Il trito.

de octubre de 1879 que publicó la Gaceta de 19 del mismo mes. Por eso y para resolver la reclamacion entablada contra el acuerdo que la Comision provincial dictó en el espediente de elecciones que nos ocupa, se reclamó éste por órden telegráfica del ministerio hoy á cargo de V. E. y se remitió en 21 de julio de 1881: sin dictar resolucion ha permanecido en ese centro hasta que en noviembre último se devolvió à la Comision para que procediera á la revision de su fallo.

Si cuando existe una infraccion manifiesta que vulnera derechos, es urgente la resolucion ministerial que acuda à repararlos, el hecho de haber dejado trascurrir dos años, tres meses y algunos dias sin dictar esa resolucion, prueban hasta la evidencia que el fallo reclamado no infringia disposicion alguna.

Además, si todo el citado plazo empleo ese ministerio, à pesar de su superior criterio, para dictar la real orden por la que se devolvio el espediente que nos ocupa á la l trañar que ésta no pudiera y por consiguiente no diera cumplimiento á dicha disposicion, en el corto tiempo que media desde 13 de noviembre ultimo que recibió aquel hasta el 21 de febrero próximo pasado.

Demostrada la no existencia de varios de los hechos consignados en el espediente que se nos ha formado, y desvirtuados los demás, conceptuamos tarea escusada el consignar las observaciones que pudiéramos oponer à los «considerandos» en que se funda nuestra suspension. Basta á nuestro propósito hacer constar que la Diputacion à que tenemos la honra de pertenecer, lejos de haber manifestado incuria ni abandono, negligencia ni omision con perjuicio de los intereses ó servicios que le estaban encomendados; ha cumplido con escrupulosidad suma todos los deberes que la ley le impone; sin que con justicia pueda atribuirsele desobediencia al gobierno en los asuntos en que por delegacion ha procedido, ni desacato à sus superiores gerarquias.

Si alguna de estas faltas hubiera cometido, seguramente que el gobierno que tan celoso se muestra por el prestigio y buen nom-bre de esta Diputación, se hubiera apresurado à dirigirnos alguna amonestacion y apercibimiento, y aun a imponernos alguna multa, antes de verse precisado á acordar la suspension, que es la pena más grave con que puede castigársenos por providencia gubernativa. No hemos sido objeto de ninguna de aquellas medidas. y eso que la ley las establece como precisas antes de llegar à la suspension que nosotros consideramos improcedente y que, por tan-to, atribuimos, sea todo dicho con el respeto debido, a motivos distintos que los consignados en el espediente.

No combatimos por ello la medida de que hemos sido objeto; consignamos únicamente el hecho de que se ha prescindido del apercibimiento y multa que, segun la

deben preceder siempre al acuerdo de suspension.

Hechas las observaciones que anteceden, réstanos solamente esperar la resolucion definitiva del espediente con la tranquilidad del que ha llenado cumplidamente sus deberes.

Dios guarde à V E. muchos años. Castellon 25 de marzo de 1884.

Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Trabajos electorales.

Sobre lo que está pasando en la provincia de Orense, publica El Eco de aquella localidad un artículo notable y vehemente, del cual tomamos estos conceptos:

«A la estadistica de procesamientos hay que añadir la del ayuntamiento de Coles, fundada en alteraciones realizadas en el repartimiento de la contribucion territo-

Parécemos escusado decir que el principal objetivo de estas espansiones curialescas del Sr. Bugallal, es el triunfo de les Comision provincial, no es de es- [] candidaturas oficiales en las elecciones próximas, ya porque á las claras se vé que en aquellos distritos en donde no se presenten dificultades ni contratiempos, no se aplica el sistema, ya porque solo respondiendo á una necesidad imperiosa de salvar algo, podria tomarse el señor Bugallal la molestia de desempeñar á la vez oficios tan diversos como encontrados.»

> Importa tambien decir, ya que tratamos de esta provincia, que segun telégrama enviado à La Iberia, ha sido muitado en 500 pesetes El Eco de Orense por equel gobernador; lo cuel, conto ya hemos demostrado en los casos de las Baleares, de Alicante y de Barcelona, es una evidente arbi:rariedad.

Lugo.-Aqui, en dos distritos, en el de Monforte y Mondoñedo, únicos en que luchan constitucionales, se sigue cargando

El delegado que recientemente ha estado en el ayuntamiento de Foz, pertenecionte n Mondoñedo, que tan dignamente viene representando hace años el digno y probodon Candido Martinez, iba acompañado del presidente del comité federal del pueblo, y ambos pasaron luego al ayuntamiento del Velle de Oro, à hacer la propia inspeccion; cosa que es objeto de las sátiras y de las lástimas de estos vecinos.

El gobernador de Albacete continúa su campaña, y no contento con haber conseguido sujetar à proceso à varios diputadas fusionistas y exigido á la corporacion que paguen de su bolsillo los gastos de la esposicion del centenario de la féria, aun se propone suspender más diputados con los mismos pretestos.

De ayuntamientos sigue la misma marche, donde no encuentra docilidad para sus caprichos. En el distrito de Casas Ibañez, van poco a poco cayendo los ayuntamientos cabezas de seccion, y el dia 21 le tocó el turno el de la cabeza del distrito fundando la órden de suspension en generatidades inmotivadas, es decir, que estorbandole el de Casas-Ibañez, se deshace de él porque si.

Perece, segun le escriben de Segovia à La Iberia, que ha sido suspendido al fin el ayuntamiento de Santa María de Nieva, cabeza de distrito, y que ha renunciado, además, el alcalde de Villacastin uno de los pueblos más importantes del dis-

Además de lo que el gobernador ha hecho en el distrito de Ibiza (Baleares), que ya conocen nuestros lectores, le escriben à La Iberia el siguiente irritante suce-

Presentose un vecino y elector de San José, acompañado del notario público y testigos, en el local de la secretaria de aquel ayuntamiento con el objeto de pedir la exhibicion de las listas electorales y libro del censo, en el momento en que el alcalde de dicho pueblo se encontraba firmande cédulas electorales. Al preguntar el vecino de San José, en uso de su derecho, si la secretaria de su pueblo era 6 no la oficina en que se encontraba, el alcalde contestó negativamente, y uniendo la accion á la palabra, á empujones lo sacó de la habitacion. Otro tento hizo dirigiéndose al notario, que ejercia sus funciones, poniéndole en la necesidad de abandonar el local, despues de hacer constar en el acta el atropello cometido; acta que obra por testimonio en poder del requirente, y que es posible ocupe algun fólio ó fólios del espediente judicial. La indignacion fué general al circular la noticia, y el asunto dará probablemente juego.

Dicen de Zamora, que ha sido multado con 500 pesetas el alcalde de Mueles del Pan, y además, como en aquellas oficinas no ha quedado nadie, ahora parace que recorren los pueblos, el individuo de la comision provincial Sr. Fabrina, y el gele de estadística Sr. Marqués.

Ha llegado á Mogente (Valencia) un nuevo delegado del gobernador.

Nada de cuanto venimos diciendo tiene, sin embargo, el sabor que esta fabulita que auoche publica La Epoca, de cuya fabula se deduce, no solo que importa à los conservadores un ardite que magullen á les oposiciones, sino que conviene que quede registrada para el porvenir la fábula de La Epoca:

El galgo de Lúcas.

Lúcas, alcalde y hombre no irascible, tenia un pobre galgo, tan sensible, que no se alzaba un palo en legua media sin que ya timidez, ó ya comedia, y antes que el palo le llegara al pelo, pusiera los aultidos en el cielo.

Pero héte aqui que Lúcas se levanta. de mai talante un dis, y decide aplicarle una somanta porque... ; lo que el decia! «Ya que à cada momento me taladra sin causa los cidos, es necesario dar á sus quejidos un poco de rezon y fundamento; ino ha de quejarse en balde ni el més misero cantante un alcalde!» -Coge una vara, trinca el perro malo, y no le deja un pelo sin un palo.

Chilla el uno, y el otro menudea; y ya de justicie satisfecho, para moral del heche, Lúcas esclama al fin de su taréa: «¡Ya que se queje el galgo, que se queje por algo!»

O lo que es lo mismo: -Tio Lúcas, apalee Vd. á los candida-

tos que estorban. El tio Lúcas es aquí el Sr. Romero Ro-

bledo. Y como moraleja de la anterior moraleja, no es mala esta tan concisa que publics El Imparcial:

«Esto, joh, jóvenes perros! dá é entender que no debis ladrar, sino morder.»

Una sentencia interesante,

Por la audiencia de la corte se ha diclado hace pocos dias sentencia en una causa instruida con motivo de la sustraccion del contenido no deja de ofi

El hecho fu agosto último San Sebestier del ferro-car que contenía : facturado. Al viajera, y desp vó que fallaba y alhajas, apr

Procesados mozo que hac referido despi haber fallado jetos de los qu celebró la vist dor privado el

En la sente uno de los pro lito de robo, é seis meses de mismo por la á la de catorce procesado á c dio mayor. Co se declara que zacion es res empresa de lo la cual se con cantidad.

Cronica

Por los in civil de Cue Claudio Herna Antonio Galle el vecino ce T (a) Calichó qu disparó un tir pal de Villanu mente hasta c biéndose fugahiriese á ning la madrugada mino de su pu y entregado á

Ha sido de nea de guardi Mateo el tenie da en reemple que pasó á Alo

Nos dicen «Dentro de programa de preparan en d próximo mes tenario de la ' están constru correspondien de la gran pla de un mastil c ran centenare Todas las calle

gallardetes y l Las funcion lemnes habién nes á distingu

Tambien se rrida de torete mando la cuad principales for que se reuna o cogido de la pe rasteros que s

Se matará u encarga un s cúyo nombre i Terminará est de un Montgol

Dice «El C «-Nosotros tablecer la mos imperio de la l sieros.

> —¿Desde cu -Desde hac

-¿Que dejó

del contenido de un equipaje, cuya causa || no deja de ofrecer interés.

El hecho fué el siguiente: El dia 4 de agosto último, una señora que marchaba á San Sebastian, envió al despacho central del ferro-carril del Norte un baul mundo que contenta su equipaje para que fuera facturado. Al llegar á San Sebastian la viajera, y después de abrir el baul, observó que faltaba un gran número de efectos y alhajas, apreciados en 3,117 pesetas.

an

lir

ar

do

n-

ıi-

ıdo

del

185

efe

un

lila

que

Procesados como autores del hecho, un mozo que hacía las veces de guarda, en el referido despacho central y su cuñado por haber fallado en poder de estos varios objetos de los que constituian el equipaje, se celebró la vista de la causa, siendo acusador privado el señor Vicent.

En la sentencia recaida se condena á uno de los procesados como autor del delito de robo, á la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional, y al mismo por la tenencia de llaves ganzúas, á la de catorce meses de prision; y al otro procesado á cuatro años y un dia de presidio mayor. Como ambos son insolventes, se declara que del importe de la indemnizacion es responsable subdiariamente la empresa de los ferro-carriles del Norte, á la cual se condena al pago de la espresada

Crónica local y general.

Por los individuos de la guardia civil de Cuevas de Vinromé, cabo 2.º Claudio Hernandez Sanchez y guardia 2.º Antonio Gallego Rodriguez, fué capturado el vecino ce Torreblanca Agustin Borrás (a) Calichó que la terde del 16 del actual, disperó un tiro de pistole al juez municipal de Villanueva de Alcolea, y repetidamente hasta cuatro disparos más á varias personas que trataron de detenerle, habiéndose fugado sin que afortunadamente hiriese á ninguna, siendo aprehendido en la medrugada del dia siguiente en el término de su pueblo por la espresada pareja, y entregado á la autoridad competente.

Ha sido destinado á mandar la linea de guardia civil establecida en San Mateo el teniente D. Sergio Varon y Ajada en reemplazo de D. Romualdo Hervés que pasó á Alcalá de Chisvert.

Nos dicen de San Mateo:

«Dentro de pocos dies se publicará el progrema de las grandes fiestas que se preparan en dicha villa para últimos del próximo mes de abril con motivo del centenario de la Virgen de los Angeles. Se están construyendo varios carros con sus correspondientes alegorias. La iluminacion de la gran plaza será muy notable, pues de un mastil colocado en su centro, partiran centenares de farolitos á la veneciana. Todas las calles se engalanarán con arcos, gallardetes y luces.

Las funciones de Iglesia serán muy solemnes habiéndose encargado los sermones à distinguidos oradores.

Tambien se está organizando una corrida de toretes dedicada al bello sexo, formando la cuadrilla varios jóvenes de las principales families lo cual dará lugar á que se reuna con dicho motivo lo más escogido de la poblacion y de los muchos forasteros que se esperan.

Se matará un torete y de la espada es encerga un simpático y decidido jóven cúyo nombre no nos atrevemos á publicar, Terminará esta funcion con la elevacion de un Montgolfier.

Dice «El Clamor...»

«-Nosotros vamos á la Diputacion á restablecer la moralidad admisnistrativa y el imperio de la ley, pisoteadas por los cosieros.

-¿Desde cuándo?

-Desde hace cinco mensualidades.

-¿Que dejó usted de ser costero?

-Es que yo ántes, mucho tiempo ántes, in mente no aprobé ciertas trapisondas.

-Pero lo suscribió usted.»

Se ha acordado ya por el ayuntamiento el derribo de la puerta de San Francisco, Esta medida reclamada por el vecindario, ha sido muy bien recibida porque de ese modo se facilitará mucho el movimiento de carruages que en la actualidad necesitan former cola para la salida y entrada de la poblecion. Además, que como del modo que se van poniendo las cosas, está oscuro y huele á queso, bueno es que los liberales tengamos las puertas sbiertes, porque esta vez, o mucho nos equivocamos ó somos nosotros los que tendremos que pener los piés en pol-

Con gran contentamiento de cosi-moderados y carlistas, que son los que ahora

El miércoles se inició en nuestro litoral un temporal de aguas, cuya persistencia es ya escesiva, puesto que á la hora en que escribimos estas lineas que son las tres de la tarde, está cayendo aun un copioso aguacero.

Con motivo de las lluvias, las calles signen intrensitables, estando para nuestra desgracia sin un sistema de alcantarillado, que evita el que se convierte la poblacion en una inmensa laguna.

Se ha recibido en la seccion de Fomento del gobierno civil de esta provincia el título de maestro da primera enseñanza elemental espedido á favor de D. José Salvador, de Vistabella.

El dia 4 del próximo abril se celebrará en esta audiencia el juicio oral y público en causa instruida en el juzgado de Nules contra Vicente Sanchez Esbri, sobre lesiones; estando encargado de la acusación el señor teniente fiscel; de la defensa don Joaquin Vilaplana, siendo procurador don José Adell.

Ha sido declarado en estado de deslinde por providencia del gobierno civil, el Cirat, á instancie de D. Pascual Gomez Herrando, como propietario colindante con dicho monte.

Terminadas las oposiciones à las escuelas vacantes de niños empezarán el próximo lunes los exámenes á las vacan-

Los dueños de los campos colindantes al sitio en que se verifica el tiro de palomo, han acudido en solicitud al ayuntamiento reclamando contra la permanencia en dicho punto de la espresada giversion, por los perjuicios que causa en sus propiedades.

El ayuntamiento acordó en sesion del 27, desestimar la solicitud, fundandose en que el tiro se verifica en terrenos del co-

La direccion general de Beneficencia y Sanidad ha desestimado la solicitud de este gobierno civil en la que se pedia la creacion de un hospital destinado esclusivamente à la curacion de la lepra.

Hé aqui los nombres de los diputados que firmen la contestacion à los cargos que el gobierno les dirige en el decreto de suspension:

José Rafels .- V ctorino Fabra .-- Antonio Delago.-Cayetano Bigné.-Vicente Melia.-Hipólito Fabra.-Ramon Salvador.-Antonio Sorni.-Vicente Tomás.-Manuel Melia.-Manuel Piquer.-Domingo Palos.-Leonardo Martí.

Por el Gobierno civil de esta provincia se ha señaledo el dia 7 de abril próximo para el pago á los interesados del 🐧 importe de los terrenos espropiados en el 🖊 constar vacunaciones 🗴 revacunaciones

término municipal de Alcora con moli- que no existen, bien alterando á placer, vo de la construccion del trozo segundo de la primera seccion de la carretera de tercer orden de Puebla de Valverde a esta

Por el ministerio de Fomento se ha dictado, con fecha 25 del corriente, una real órden mandando que los dias festivos se suspendan los trabajos en las obras pú-

Higiene -- Vacunacion.

Sr. Presidente de la Comision municipal de Sanidad:

Muy señor mio: En cumplimiento de lo acordado por el syuntamiento, muy pronto procederá usted à la visita de inspeccion á las escuelas de instruccion primaris con objeto de examinar si las disposiciones dictadas con motivo de la viruela han tenido exacto cumplimiento.

Para cuando ese caso llegue, me tomo la libertad de dirigirle estas líneas, lo cual, no hago tanto porque usted necesite de mis advertencias (que ya vo sé que es usted perito en la materia) cuanto porque de una manera ú otra llegue á conocimiento del público malévolo, que todavía hay quien suspira por la salud pública y desea que las disposiciones del ayuntamiento, en esta materia, no sean letra muerta.

Con estas, que han merecido recientemente los aplausos de la prensa, se evitaria en gran parte el contegio de una enfermedad tan terrible como la viruela que aceba con la hermosura y la vida.

Impedir que acudan á los centros de instruccion niños que lleven el gérmen del mai ó se encuentren desprevenidos contra él, es medida prudentisima. Exigir nna garantía que ponga el éxito á cubierto de falsificación o engaño, es de todo nunto necesario.

Esto ha debido hacer y esto ha hecho la corporacion popular.

Sus esfuerzos, sin embargo, no son secundados cual debieran por los primeramente interesados; antes bien, por estraño monte titulado «Jaramacil», del término de il que parezca, se complacen algunos en burlar la vigilancia de los maestros y médices, funcionerios á quienes queda encomendada la ejecucion de lo dispuesto por

Sebido es que las gentes, en su mayoria, ignoran los beneficios de la vacunacion, y á esto y no á otra causa, hay que referir los recursos de ingenio encaminados á sorprender la buena fé de los facultativos. Padres de familia hay, que transigiendo con el miedo que tiene el niño á vacunarse, ó porque éste no muera á consecuencia de la revacunacion, como aconteció á fulanito y á menganito (lo cual es un solemne embuste) han determinado que no vaya por ahora á la escuela, con la esperanza de que más adelante todo quedará tranquilo, y olvidadas las disposiciones municipales.

Hay quien supone, porque siempre hay quien echa las cosas á mala parte, que esto ha alarmado á los maestros, hasta el punto de pensar que sus escuelas se verian desiertas si cundiese semejante determinacion, y sun suponen más; y es, que los maestros para oponerse à este movimiento de emigracion han tratado de desvirtuar el rigorismo necesario al buen éxito, amparando las pretensiones de esos padres que desean eludir el cumplimiento de las disposiciones municipales; cosa falta de todo fundamento, en mi concepto, por no ser conforme á la ilustracion y virtudes del profesorado.

Pero ello es, y esto es verdad, que se ha pedido a los facultativos, que en las papeletas que espiden conforme á lo dispuesto por la seccion de Sanidad, faltasen á la verdad de los hechos, bien haciendo

con perjuicio notorio, la edad de los revacunados.

No es de presumir que hayan tragado el anzuelo los facultativos, que no hay por qué negarles las virtudes é ilustracion que me complacía en reconocer á los maestros hace un instante.

Pero el diablo anda suelto y mucho temo que álguien haya podido ser engañado, que no seducido, y aparezcan, aun sin querer, contra todo intento y razon, papeletas renidas con la verdad de los hechos y con la fé de bautismo de alguno que otro chicuelo.

Con lo dicho basta para que usted comprenda que hay predisposicion contra las revacunaciones, é intenciones de hacer pasar geto por liebre. No sé si los que tal intentan, habrán conseguido su propósito. A que se vean chasqueados vá encaminado el mio, ó el nuestro, mejor dicho, porque yo, Sr. Presidente, he tomado la pluma á ruego de algunos padres y ciudadanos que esperan ver en la comision que usted preside la vigilancia y rigor necesarios, para que no se vean perjudicados los intereses de la salud pública.

Le doy gracias por haberme prestado su alencion, y si su ceño no me reprende por mi atrevimiento, acaso vuelva á escribirle, s. s. s.

A. B.

REMITIDO.

Señores directores de La Provincia, La Defensa y El Clamor de la Democracia:

Queridos amigos: Espero de vuestra emabilided me permitireis manifestar, desde vuestras columnas, á los suscritores del periódico que dirijo, que por toda la semana entrante espera esta redaccion abrir en esta capital una imprenta, establecida exprofeso para publicar El Clamor; rogando al propio tiempo á nuestros suscritores, que nos dispensen, si en el dia de hoy, no reciben el número al mismo correspondiente.

Os dá las gracias vuestro compañero y emigo,

Francisco Gonzalez Chermá.

Avisos de Corporaciones.

Tribunal de oposiciones para la provision de las escuelas de niñas de Ribesalbes y Zucaina.-Los ejercicios de oposicion para la provision de las indicadas escuelas, principiarán el miércoles próximo á las ocho y media de la mañana en el selon de estudios del colegio agregado al instituto provincial.

Castellon 29 de marzo de 1884.-De orden del tribunal, el secretario, Vicente Remolar.

Boletin religioso.

Domingo 30.-El martirio de San Hurino y San Pastor, Obispo.

Lunes 31.—San Amós, profets, y Santos Teódulo, Anesio, etc., mártires. Martés 1.º de abril.-Santa Teodore.

mártir y San Venancio, Obispo y mártir. Miércoles 2.—San Francisco de Paula, fundador del Orden de los Minimos.

Jueves 3.-San Pancracio, Obispo y los Santos Evagrio y Benigno, mártires. Viernes 4.—San Isidoro, Obispo y San

Agatópodo, mártir. Sábado 5.-Santa Irene y Santa Emi-

lia, martires. Las velas al Santísimo Sacramento, son de cinco á seis y media de la tarde, el domingo en San Miguel, el lunes en la Misericordia, el martes en las Monjas Capuchines, el miércoles y jueves en San Agustin, viernes en la Sangre, y el sabado en, el Instituto.

IMPRINTA DE FRANCISCO SEGARAN,

CONTRA LOS HERPES y demés humores así internos como esternos, recomendamos eficazmente el Estracto anti-herpético de Dulcamara compuesto del Dr. Casasa, reconocido en lodas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que james den señal de haber existido.

Véase el prospecto. Dirigirse al Dr. Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitucion, esquina a la celle de Jaime I, en BARCELONA .- Depositarios, todos los principales farmacéuti-

cos de España y América.

Pídoras orientales del Dr. Casasa.

benéficas Pildoras, cuyo uso está tan generalizado por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la mas pequeña irritacion. Tengase siempre a mano una dósis de estas Pildoras sin rival, y se destruye al momento en su origen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el unico purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse

Ninguna familia debe

permanecer sin estas

como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud. Compuestas esclusivamente de vegetales, son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña, constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguineas: en especial las del corazon, del estómago, históricas, gota, he pes, dolores, catarro, reuma, palpiteciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades cronicas que constituyen una mala

Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina à la calle de Jaime I, en Barcelona.—Depositurios, todos los principales farmacenticos de España y América.

enfermedades secretas.

EN TODOS SUS GRADOS Y FORMAS, ASI RE-CIENTES COMO CRONICAS. Su curacion es pronta,

Venered J Sillis. CIENTES COMO CRONICAS. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del Antivenere del doctor Casasa, esclusivamente vegetal; sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable decurativo del Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitutable depurativo del Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, piaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en BARCELONA.

CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA

Caries, flojedad, desangre ó descarne de les **DOLOR DE MUELAS.** Caries, flojedad, desangre o descarne de les enclas, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., etc., deben usar

Elixir dentrifico Saint-Serraint del Doctor Casasa.

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al Dr. Casasa, en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, ese quina a la calle de Jaime I, en BARCELONA .- Depositarios, todos los principalfarmaceuticos de España y América.

AGUAS MINERO-MEDICINALES

DE MARMOLEJO.

GASEOSAS-BICARBONATADAS-SÓDICAS, FERRUGINOSAS Y LITINICAS.

Premiadas con diplomas de honor y medallas de oro.

Prentadas con alpionas de nonor y medatas de 070.

De certificados facultativos resulta que estas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes; anemias, atenillas, cálculos billares, extarros gústricos, vexicales é intestinales, clorosis, cólicos nefriticos y hepáticos, convulecencias de fiebres graves, desurreglos menstruales, distetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, fiebres intermitentes crónicas, gustralgia, litiusis úvicas (mal de piedra), úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago, y otras enfermedades del estómago, higado, hazo, rábenes y lesiones orgánicas del estómago, y otras enfermedades del estómago, higado, hazo, rábenes y lesiones orgánicas del estómago, y otras enfermedades del estómago, con de 1.º de abril à 15 de junio y de 15 de setiembre à 30 de noviembre. Estacion en el ferro-carrel de Andalucia, coches á la llegada de todos los trenes, Fondas, Casas de huéspedes, Casino y otros recrees

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales, se venden estas aguas, que se beben en todo tiempo, à los precios de 3, 4 y 5 reales botella, segun cabida, en las principales farmacias, y por tempo, à los precios de 3, 4 y 5 reales botella, segun cabida, en las principales farmacias, y por cajas, dirigiéndose al administrador en Marmolejo ó à la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid, Depósito en Ca-tellon: Farmacia de D. Miguel Ribes, Ennedio, 165.

En Nules: Farmacia de D. Oditon Gironés, Mayor, 57.

Medalla de plata en la Esposicion minero metalúrgica de 1883.

AZUFRES PUROS PARA LAS VIÑAS,

procedentes de las celebres minas de Lorca.

AZUFRES ESPAÑOLES CONOCIDOS EN EL COMERCIO CON EL NOMBRE DE

AZUFRES DE AGUILAS Azufres para la industria.

Se sirven los pedidos, poniéndolos á disposicion del comprador en cualquier puerto de mar ó estacion de ferro-carril.

Dirigirse en Barcelona el Sr. Director gerente, paseje de la Paz, 2, principal. En provincias à los agentes especiales de la sociedad.

FACTURAS

Tamaños medio pliego, cuarto y octavo, al precio de 10,5 y 3 eales respectivamente cada cien ejemplares. Se venden en esta imprenta.

VENTA.

Se vende por un precio baratisimo una embalaustrada de madera en buen estado de conservacion.

Darán razon en la imprenta de este periódico.



AÑO V

Gran descubrimient y toda cla

Unico depósito en C rado, Monjas Clara

Impresion

Las cartas que he varios distritos, con que dice la prensa d que en estos último periodo electoral, p aprieta por todos lo tritos todos donde oposicion que no tomen asiento en la

Estos distritos no despacio el mapa ele si tienen probabilida á estas horas, 70 ca cha de verdad, viva vas ni consideracion distritos á lo sumo; es cosa por demás d regiones enteras cor el Mediodia y Este señales de resistenci pueblos.

Pues bien; en este hay lucha de verdad electoral, como si di concentrado los res viril, aqui precisam bierno todos sus rig concluir de raiz con tienen todavia algun en candidat s propio blos, con tal ejemplo vez que todo esto de es una completa cor burla.

Un par de eleccio en el país se vienen mos años, y habrá o España electoral.»

Bien es verded qu pre, nuestros órgan de puesto en la cruz electoral, bien clave todavia hiel y vinag lo viéramos, el dia decreto de convocato

«Ea, ya eres lil muevete ahore, and bertad.»

Y ahora vamos co mento, que suelen p ralismo que en Mad tila, los corresponsa de provincias.

Rompe la marcha cia estupenda, el del Zaragoza, diciendo o ron la noche del jues detencion, en su casa neral Lopez Doming bierno; lo cual no he parte alguna, ni hab